

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Isabel Gómez García

**SEÑORES CONCEJALES**

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González  
Dña. Isabel María Bazán Fernández  
D. José Manuel Fernández Rivera  
Dña. María Trinidad Jaén López  
D. Antonio Martel Moreno  
D. Andrés García Gómez  
Dña. Virginia Bazán Calvillo  
Dña. María Magdalena Burdallo  
Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón  
Dña. María Remedios González  
Lobo  
D. José Gabriel Calvente Nieto

G.M. Andalucista

D. José Antonio Bautista Piña  
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

G.M. de IU-LV/CA

Dña. Josefa Morales Girón

**AUSENTES**

D. María del Carmen Moreno Zurita  
D. Alejandro Tenorio Pérez

**Sr. Secretario General**

D. Joaquín Coveñas Peña

**Sr. Interventor Accidental**

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación



los siguientes asuntos:

## Parte Resolutiva

### **Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR**

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2018. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta.

### **Punto 2.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019 Y PLANTILLA DE PERSONAL**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Formado por esta Alcaldía de mi presidencia el proyecto de Presupuesto General para 2019, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Municipales, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital mayoritario de este Ayuntamiento,

Informado dicho Presupuesto General por la Intervención Municipal,

Se somete a aprobación plenaria el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019 y sus bases de ejecución, con el contenido establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que incluye el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal Radio Ubrique, así como la previsión de Ingresos y Gastos de las empresas participadas mayoritariamente por este Ayuntamiento Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., Administradora de la Marca y Denominación del Artículo de Piel de Ubrique, S.A. y Empresa Mixta Aguas de Ubrique, S.A.

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Exponer dichos acuerdos al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y considerar el Presupuesto y la Plantilla, con la documentación unida al mismo y sus anexos, definitivamente aprobados si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los nueve Concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de los tres Concejales de los Grupos Andalucista y de IU-LV/CA y la abstención de los tres Concejales presentes del Grupo Popular, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

**Punto 3.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL TASA DE LA OFICINA DE TURISMO.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“DOÑA ISABEL GÓMEZ GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 106.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE TURISMO.

VISTO el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones en la ordenanza fiscal reguladora de la

TASA POR LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE TURISMO.

Artículo 5.- cuota tributaria.

C) Tarifas productos a la venta (euros)

- Bolígrafo .....	1,00.-
- Mochila saco cuerda .....	2,00.-
- Bolsa algodón .....	3,00.-
- Taza blanca .....	2,00.-
- Taza termo .....	3,00.-
- Gorra .....	3,00.-
- Bloc de notas .....	2,50.-
- Camiseta unisex .....	5,00.-
- Libreta con bolígrafo .....	4,00.-
- Llavero .....	2,50.-
- Memoria USB .....	8,00.-
- Imán .....	1,50.-

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.P y en periódico de tirada provincial, por plazo de treinta días, de acuerdo a la señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente esta Ordenanza de forma automática de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, de acuerdo a lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (15), aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

#### **Punto 4.- APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (P.M.D.)**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“DOÑA ISABEL GÓMEZ GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ubrique, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 106.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en atención a la propuesta recibida desde el Patronato Municipal de Deportes en la que se considera necesario revisar la ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, con fecha 25 de Septiembre de 2018 fue aprobada por la Corporación en Pleno la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES presentada por el PMD.

Dicha aprobación inicial ha estado expuesta al público por el plazo de 30 días, previa publicación en el BOP de fecha 17/10/2018 y en el periódico La Voz de fecha 28/09/2018.

Dentro de dicho plazo, con fecha 16/11/2018 la Asociación de Familias Numerosas de la Provincia de Cádiz (ASFANUCA) ha presentado una propuesta para recoger alguna medida que favorezca a las familias numerosas de la localidad.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal,

Se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, en el siguiente literal:

Artículo 5.-cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente

tarifa:

Modificar y/o añadir las siguientes tarifas sobre las vigentes:

### TASA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE TARJETAS

TARJETA DEPORTIVA 7,00€ (DE 14AÑOS EN ADELANTE)

TARJETA DEPORTIVA JÓVEN 3,50€ (CON CARNÉ JOVEN EN VIGOR, DE 14 A 30 AÑOS)

TARJETA DEPORTIVA INFANTIL 5,00€ (DE 0 A 13 AÑOS)

1.1. PABELLONES CUBIERTOS Y PISTAS EXTERIORES	CONCEPTO/ TIEMPO	CON TARJETA DEPORTIVA	TASA	CON TARJETA DEPORTIVA
SUELO DURO	NOCHE/10H		156,00 €	120,00 €

1.6. PISCINA CUBIERTA	CONCEPTO/ TIEMPO	CON TARJETA DEPORTIVA	TASA	CON TARJETA DEPORTIVA
ABONO 3 MESES. USO PERSONAL 1 AL DÍA.	ABONO/3 MESES		79,50 €	61,20 €
ABONO 6 MESES. USO PERSONAL 1 AL DÍA.	ABONO/ 6 MESES		152,00 €	117,00 €
ABONO 9 MESES. USO PERSONAL 1 AL DÍA.	ABONO/ 9 MESES		216,25 €	166,50 €

1.7. PISCINA DE VERANO	CONCEPTO/	CON TARJETA	TASA	CON TARJETA
------------------------	-----------	----------------	------	----------------

	TIEMPO	DEPORTIVA		DEPORTIVA
HAMACA PISCINA	UNIDAD/DÍA		1,30 €	1,00 €

## 2. TASAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS CON MONITORES

2.1. TASAS DE ACTIVIDADES	CONCEPTO/ TIEMPO	CON TARJETA DEPORTIVA	TASA	CON TARJETA DEPORTIVA
ESCUELA DE BALONCESTO (2horas/semana)	CUOTA/MES		13,25 €	10,20 €
VOLEIBOL (3horas/semana)	CUOTA/MES		19,90 €	15,30 €

2.3. TASAS DE CURSOS DE NATACIÓN	CONCEPTO/ TIEMPO	CON TARJETA DEPORTIVA	TASA	CON TARJETA DEPORTIVA
NATACIÓN ESCOLAR GRUPOS <20 ALUMN@S	SESIÓN (+2 SESIONES)		3,25 €	2,50 €
NATACIÓN ESCOLAR GRUPOS >20 ALUMN@S	SESIÓN (+2 SESIONES)		2,60 €	2,00 €
NATACIÓN ESCOLAR GRUPOS >20 ALUMN@S	1 SESIÓN		3,40 €	2,60 €

2.- Para aquellos conceptos que sea de aplicación, la tarifa para familias numerosas será similar a la establecida para Tarjeta Deportiva Joven.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proceder a la publicación literal de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (15), aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

En este momento de la sesión plenaria, abandonó la misma, temporalmente, el Sr. Toro Rincón.

**Punto 5.- MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 61/2018, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Considerando lo establecido en el artículo 179 Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40-42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y habiendo surgido la necesidad de gastos específicos y determinados para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2018,

Leído y conocido el Informe de la Intervención Municipal emitido con motivo de la modificación de presupuestos nº 61/2018 del Presupuesto de 2018, bajo la modalidad de transferencia de créditos

Dado que las transferencias se realizan entre partidas de diferente Área de Gastos y por tanto compete su aprobación a la Corporación en Pleno, de conformidad con lo establecido en la legislación mencionada

HE RESUELTO elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Presupuesto nº 61/2018 en el Presupuesto municipal de 2018 por las siguientes Transferencias de Crédito:

**PARTIDAS DE AUMENTO:**

432/2269900	“Turismo”	Importe: 900,00.-euros
338/2269900	“Festejos”	Importe: 8.450,00.-euros
323/21200	“Repar.,mante. y conser. edificios educación.	Importe: 480,00.-euros

**PARTIDA DE DISMINUCIÓN:**

241/2219909	“Materiales programas de empleo”	
		Importe: 9.830,00.-euros

SEGUNDO.- Publicar en BOP la exposición pública de este acuerdo por plazo de quince días en los cuales los interesados podrán presentar observaciones o alegaciones al expediente, deviniendo la aprobación definitiva si no se presentara alegación alguna.

TERCERO.- Dese cuenta a los servicios de Intervención para su ejecución material.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los nueve Concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de los tres Concejales de los Grupos Andalucista y de IU-LV/CA y la abstención de los dos Concejales presentes del Grupo Popular, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

En este momento de la sesión plenaria, se reincorporó a la misma el Sr. Toro Rincón.

**Punto 6.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No suscitándose ninguno continuó la sesión del modo que sigue.

#### **Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno**

#### **Punto 7.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN**

Ninguno de los Concejales presentes tomó la palabra en este punto del Orden del Día.

#### **Punto 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

**Diligencia.-** Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número c8f0bb7b3c61ab8652cdda2447d07bde y cifrado MD5.